



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo mínima cuantía de MARIA ISNEY BOBADILLA MORENO C.C. 36.163.368 contra JORGE VELEZ MURILLO C.C 6.162.278 y NURY EDITH SANABRIA PUA C.C. 66.743.843. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00061-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad-litem de los demandados y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

J.g.a.b.